



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 30 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

43

NONIES
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

**REGLAS DE OPERACIÓN
" Impulso a Proyectos Productivos"
EJERCICIO 2022**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 29 de marzo de 2022

LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 8; 11 numerales 1 y 2 fracción II; 13 numeral 1, fracciones II, V, VI, VII y XVII; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, VII y X; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 7 fracción VIII, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 21 del Decreto 28725/LXIII/2021 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su numeral 15 establece que las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que éstas son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1, fracción XVIII, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del estado, en coordinación con la federación y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover acciones para el bienestar del senescente; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16 establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del gobierno del estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el gobierno del estado y los gobiernos municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de esta Ley, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. En suma, en el artículo 21 del Decreto 28725/LXIII/21 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2022, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

VII. El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del programa social materia de las presente reglas de operación y por ende es el único

competente para interpretarlas, así como para determinar respecto a los casos no previstos en las mismas.

VIII. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Impulso a Proyectos Productivos, en adelante el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como su instrumento rector de la operación durante el año 2022.

2. ANTECEDENTES

Debido a la falta de oportunidades de desarrollo para grupos prioritarios en Jalisco, en el año 2019 se creó el Programa "Mujeres por el Campo" de la actual Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con un presupuesto inicial de \$2'783,000.00 (Dos millones setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual, debido a la demanda de solicitudes, se logró incrementar el monto del apoyo a \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) adicionales quedando un monto total de \$8'783,000.00 (Ocho Millones setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

Gracias al ejercicio de este programa, se logró identificar la vulnerabilidad asociada con la falta de oportunidades laborales para otros grupos diversos como lo son los jóvenes de entre 18 y 29 años, las personas con alguna discapacidad y adultos mayores de 64 en el sector rural, los cuales carecen de un programa enfocado a ellos que les apoye para mejorar su calidad de vida.

Para el año 2020, se ampliaron la población objetivo del programa, siendo su primer año de operación bajo el nombre de Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el sector rural, con un presupuesto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando apoyos a un total de 547 grupos que representan a 1,885 personas apoyadas entre mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas discapacitadas.

Debido a los resultados que se presentaron en dicho programa en el sector rural por parte de la SADER, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) genera el programa social denominado "Impulso a Proyectos Productivos", con el objetivo de llegar a los grupos prioritarios de todo el Estado y no solamente del sector rural.

Para el primer año, el programa tendrá un presupuesto de \$ 22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar proyectos que generen autosuficiencia, a grupos prioritarios a beneficiar con el Programa con apoyos de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100M.N.).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2020, en el estado de Jalisco habitan 8,348,151 personas, de las cuales 4,244,054 personas de 12 años y más son económicamente activas, lo que representa a un 64.1% del total de la población, en la que el 41.6% son mujeres y el 58.4% son hombres. De esta población económicamente activa el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) concentra el 63.89% del total.

Por otro lado, tenemos un 34.4% de población de 12 años y más económicamente no activa, del que un 42.9% de esa población se dedica a los quehaceres del hogar; el 10.2% es pensionada o jubilada; y el 3.6% son personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar.

Otro dato relevante nos lo muestra la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para el tercer trimestre del 2021, es que la población ocupada en el sector informal de 15 años y más son 906,696 personas, lo que representa casi un 11% de la población total del estado de Jalisco. Además, nos indica que las 586,916 personas de 15 años y más perciben apenas un ingreso de hasta un salario mínimo; mientras que 1,533,850 personas perciben un ingreso de más de 1 hasta 2 salarios mínimos, lo que representa el 18.37% de la población total de nuestro Estado.

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su medición multidimensional de la pobreza 2020, nos indica que en el estado de Jalisco en el año 2020 existen 2,633,400 personas en situación de pobreza;

Por otra parte, en Jalisco con información del Censo de Población y Vivienda 2020, en el rubro de los adultos mayores de 60 años y más, corresponden a 686,074, lo que representa el 8.2% de la población total del Estado. Además, también indica que la población de jóvenes entre 15 a 29 años es de 2,088,952, un 25% de la población total del Estado. Por otro lado, tenemos que el 9.9% de la población tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 4.6% tiene discapacidad y 1.3% tiene algún problema o condición mental. En total, 15.2% de la población tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental.

Con base al estudio comparativo sobre la medición de la pobreza, realizado por el CONEVAL, en el Estado de Jalisco, entre los años 2018 y 2020, nos encontramos con la siguiente información:

El número de personas en situación de pobreza en Jalisco paso de 2.3 en 2018 a 2.6 millones de habitantes en 2020, equivalente porcentual al 27.8% a 31.4% respectivamente de la población total del Estado. Esto se debió principalmente a un incremento de 12.7 puntos porcentuales en la carencia por accesos a los servicios de salud, principalmente ocasionados por la pandemia del Covid-19.

Lo que hay que resaltar es que las demás carencias disminuyeron; el rezago educativo pasó del 19.3 en 2018 al 18.5 en 2020; la carencia por acceso a la seguridad social pasó de 45.5 al 44.4 respectivamente; la carencia por calidad y espacios en la vivienda de 7.1 a 6.3; la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de 8.1 a 5.4; y la carencia por accesos a la alimentación nutritiva y de calidad de 15.9 a 14.8%.

Sin embargo, continúa el aumento en el porcentaje de población en pobreza extrema pasó de 2.3% a 3% de la población. Paso de una población de 189,100 a 251,800 personas.

En el mismo periodo de análisis, encontramos que hubo un incremento de 5.1% de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza. Lo mismo pasó con los ingresos inferiores a la línea de la pobreza extrema, ya que aumento 1.5%, lo que quiere decir que menos personas cuentan con el poder adquisitivo suficiente para adquirir la canasta básica.

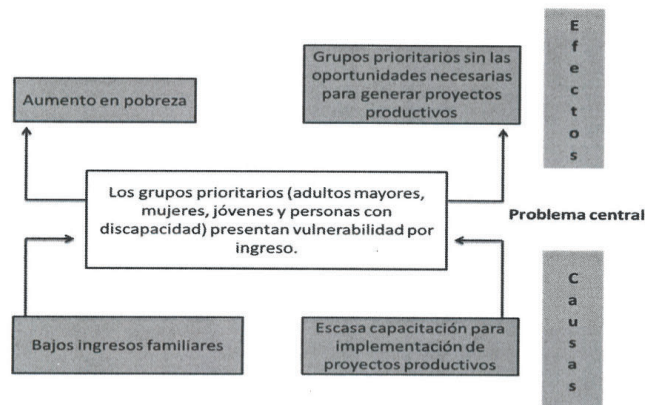
El número de carencias sociales promedio de la población en situación de pobreza pasó de 1.7 a 1.9 entre 2018 y 2020. A su vez, las carencias de la población en situación de pobreza extrema se mantuvieron en 3.7 en este mismo periodo.

Asimismo, de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2021 Jalisco, presentado por la Secretaría de Bienestar, se tienen reconocidas 22 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el ámbito rural y, 3,277 ZAP en zonas urbanas, aunado a que en el Estado en 2020, de acuerdo con el citado informe; 2,093,122 personas se encontraban en pobreza moderada, mientras que 244,521 en situación de pobreza extrema, esta situación hace necesaria una intervención focalizada para contribuir con el desarrollo de las zonas más desfavorecidas

Es por ello, la importancia de disminuir los índices de la pobreza en nuestro Estado, ya que casi una tercera parte de la población se encuentra en esta condición vulnerable. En este contexto, son directamente proporcionales los problemas de educación, salud, alimentación, trabajo, servicios públicos y todo lo que conlleva a generar una buena calidad de vida de la población.

Árbol de problemas

Derivado del bajo ingreso que percibe gran número de la población económicamente activa de nuestro Estado, y que por ende tenemos al 31.4% personas en situación de pobreza, y si sumamos la escasa capacitación que existe para implementar proyectos productivos, son causas de que los grupos prioritarios de Jalisco presenten vulnerabilidad por ingreso. Las vulnerabilidades por ingreso de grupos prioritarios traen consigo un aumento en la pobreza, tal como se explica en párrafos anteriores, que paso del 27.8% al 31.4% del 2018 al 2020, además de que no contar con las oportunidades necesarias para generar proyectos productivos.



Fuente: Dirección de Planeación Programática (2022).

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

Para generar mayores beneficios, el proyecto productivo tiene que estar desarrollado por un grupo de personas organizadas de la población objetivo, impulsando el trabajo colaborativo que les ayude en el desarrollo de habilidades y capacidades de cada uno en las áreas en las cuales tienen mayor experiencia y en conjunto logren tener éxito en su proyecto.

De esta manera, a través del incremento en los ingresos familiares y a la capacitación necesaria que reciben para la implementación de proyectos productivos, los grupos prioritarios habrán obtenido las oportunidades necesarias para generar proyectos productivos.

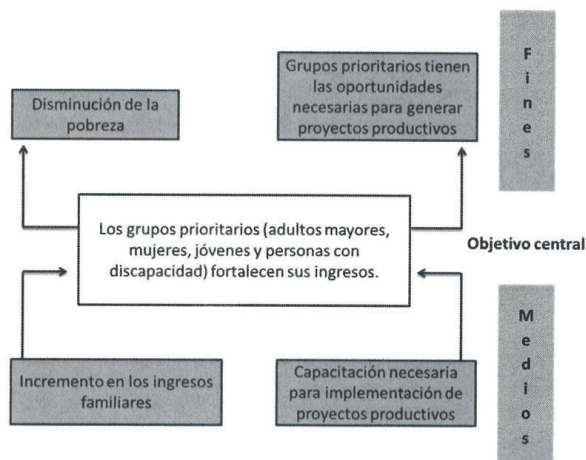
La intervención del programa, generará en cada uno de los grupos vulnerables los mismos resultados e impactos, ya que en el ámbito laboral son los menos favorecidos al momento de solicitar un empleo, y en el sector rural las oportunidades laborales son casi inexistentes.

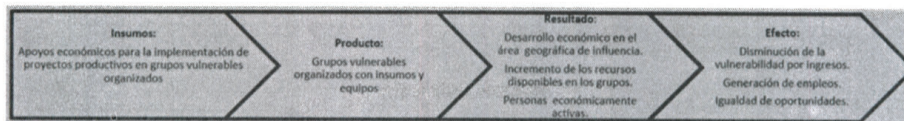
El Programa, consiste en otorgar financiamiento para la adquisición de equipamiento, insumos productivos, construcción de infraestructura menor, puesta en marcha de un proyecto productivo, entre otros.

Durante la operación de este programa, se brindará, además, especial atención en aspectos como: fomento a la integración de grupos formales, aprovechamiento de la infraestructura existente para la instalación de proyectos productivos, propiciar el trabajo en equipo y orientación para la gestión de apoyos ante diferentes instancias de gobierno y/o iniciativa privada, lo que dará como resultado una disminución de la vulnerabilidad por ingreso en los grupos prioritarios beneficiarios.

Árbol de objetivos

Con el apoyo de este Programa, los grupos prioritarios tienen acceso a capacitación que les permitirá implementar proyectos productivos, además de tener un incremento en los ingresos familiares. Con ello, los grupos prioritarios tienen las oportunidades necesarias para generar proyectos productivos y se logrará una disminución de la pobreza.





4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Impulso a Proyectos Productivos
Modalidades de Apoyo	Apoyo Monetario económico:
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social y la vida comunitaria

4.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo social
Temática:	Pobreza y desigualdad
Objetivo sectorial:	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada
Resultado específico:	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza por ingresos (ingresos inferiores a la LB) en Jalisco.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Fin de la pobreza; Hambre cero; Reducción de las desigualdades

4.3. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales

4.4. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	\$22,000,000.00		
Clave presupuestaria	\$20,900,000.00	1100000288367A14416	
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	367		
Nombre del programa presupuestario	Mujeres Líderes del Hogar		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$1,100,000	5%	1100000288367A24416
	Uso de los gastos de operación		
	Uso de los gastos de operación Por gastos de operación deberá entenderse:		

Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa.

Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir las vulnerabilidades por ingresos en los grupos prioritarios del Estado de Jalisco a través de apoyos económicos para que con ello puedan poner en marcha proyectos productivos que incrementen y que estos mejoren sus condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Incrementar las capacidades organizativas, productivas y comerciales de grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la instrucción y asesoría en la operación de sus proyectos productivos.
- II. Dotar de herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos sustentables.
- III. Financiar la adquisición de equipamiento en maquinaria, herramientas e insumos para los proyectos productivos que así lo requieran.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

La Población potencial, son Grupos Organizados de todo el Estado, como son los jóvenes de entre 18 y 29 años, adultos mayores de 64 años en adelante, personas con alguna discapacidad y mujeres. Conformadas en grupos de trabajo de entre 3 a 15 integrantes, que residan en la cobertura geográfica establecida, interesados en emprender o fortalecer un proyecto productivo sustentable de cualquier índole que proporcione valor agregado y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Por población objetivo se refiere a la que potencialmente cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos atendiendo; además, los criterios de selección establecidos en las presentes reglas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

6.3. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022				
Población en Jalisco vulnerable por ingresos	Presupuesto asignado 2022	Presupuesto que se puede utilizar para operación, difusión y/o evaluación del Programa (5%)	Presupuesto disponible para el programa.	Población Objetivo 2022
817,594	\$22,000,000.00	\$1,100,000.00	\$20,900,000.00	522 proyectos a financiar

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2020.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa será en los 125 municipios del Estado de Jalisco, pudiendo dar prioridad a los municipios que se encuentren con pobreza o pobreza extrema.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con El Programa, la Secretaría realizó una búsqueda en la plataforma Mis Programas,

arrojando los siguientes resultados:

Programas por Derechos Sociales	
Trabajo y la seguridad social	
Nombre del Programa	Objetivo del programa
Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables	Incrementar los ingresos de grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.
Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye	Incrementar los ingresos de las personas desempleadas y subempleadas que participen en Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental.
Programa Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas	Incrementar la productividad en las pequeñas y medianas unidades de producción frutícolas y hortícolas mediante la construcción de infraestructura y adquisición de equipo que les permita incursionar a mejores mercados.
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna Cajititlán	Disminuir los costos de operación de los pescadores de las Cooperativas Pesqueras y de Lancheros, mediante la reconversión de la actividad pesquera en la Laguna de Cajititlán que les permita generar ingresos.
Programa de Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero	Eficientar los procesos de producción de los pequeños y medianos productores pecuarios de Jalisco, mediante la adquisición de equipamiento para las unidades de producción que incremente su rentabilidad.
Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco	Incrementar la productividad en las pequeñas y medianas unidades de producción del sector agropecuario, pesquero y acuícola en el Estado de Jalisco, mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento que garanticen el desarrollo del sector.
Programa de Fortalecimiento al Sector Acuícola y Pesquero	Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción acuícolas y pesqueras en la entidad, mediante la dotación de equipamiento que les permita elevar su rentabilidad, en un entorno de sustentabilidad.
Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo a los productores para implementar sistemas innovadores de producción.
Fuerza Mujeres	Detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico de \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 M.N.) o \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.M.) y de herramientas de trabajo y de capacitación que les permitan generar ingresos y recursos propios.

Fuente: SSAS (enero 2022) con información del portal "Mis Programas" la cual puede ser consultada en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?clasificacion=Programa+Social&alineacionD DS=Trabajo+y+la+seguridad+social>

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Tipo de Apoyo: Monetario

Modalidad A) Para la puesta en marcha de un proyecto

- a) Para la adquisición de productos tecnológicos y herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos.
- b) Para la adquisición de maquinaria, equipo, y/o construcción de un proyecto productivo.
- c) Para la asesoría y capacitación para aumentar las capacidades organizativas y fomentar la productividad de la población y sus comunidades.

Modalidad B) Para la consolidación de un proyecto.

Esta modalidad es para todos aquellos grupos organizados que ya cuenten con un proyecto en marcha, el cual necesiten consolidar, ampliar o diversificar.

9.2. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

El monto del apoyo para cualquiera de las modalidades descritas anteriormente será de hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

9.3. TEMPORALIDAD

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2022

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán elegibles los grupos prioritarios de personas organizadas que cumplan con los requisitos descritos en la presente regla de operación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		REQUISITOS
1	Ser un grupo organizado integrado que viva dentro del Estado de Jalisco.	Presentar original del acta de integración del grupo.
2	Que el proyecto esté ubicado en la cobertura geográfica.	Presentar comprobantes de domicilio del municipio al que pertenece el proyecto.

3	Presentar en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.	Hacer el trámite personal e intransferible, el representante del grupo organizado con los documentos solicitados en los requisitos.
4	Realización de un solo proyecto productivo.	El grupo organizado podrá presentar proyectos productivos que a su interés convenga, de los cuales solamente podrá acceder como beneficiario a uno solo proyecto.
5	Evaluación positiva del pre-diagnóstico presentado por el grupo de trabajo.	Presentar el formato de Pre-diagnóstico del proyecto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Dictaminador de Proyectos Productivos, para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 5 de la presente regla de operación.

Se seleccionará al grupo de solicitantes que cumplan con los requisitos del Programa, pudiendo dar prioridad a los municipios que se encuentren con pobreza o pobreza extrema y que sus habitantes se encuentren con pobreza multidimensional, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

10.2. Requisitos.

Los grupos organizados solicitantes (personas físicas) de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán de presentar en original y copia los siguientes documentos:

- a) Anexo 1: Solicitud de apoyo;
- b) Anexo2: Relación de beneficiarios;
- c) Anexo 3: Acta de integración del grupo y la lista de asistencia de la sesión;
- d) Anexo 4: Cédula de autodiagnóstico;
- e) Identificación oficial vigente de cada una de las personas integrantes del grupo organizado;
- f) CURP de cada una de las personas integrantes del grupo organizado;
- g) RFC del representante del grupo organizado;
- h) Acreditación del predio en donde se llevará a cabo el proyecto, mediante constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado catastral, certificado parcelario, carta de policía certificada del municipio en cuestión, contrato de arrendamiento o comodato por mínimo de 5 años o en su caso acta de matrimonio en sociedad civil si el cónyuge fuese propietario, que cumplan con los requisitos legales correspondientes); y
- i) Presentar una cotización de cada uno de los conceptos de apoyo solicitados en el proyecto.

Una vez seleccionado como grupo organizado beneficiario se deberá presentar:

1. Número de cuenta, nombre del Banco y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) del representante del grupo.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Integrantes de los Grupos Organizados Beneficiarios.

I. Son derechos:

- a) Recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.
- b) Cambiar su representante en caso de fuerza mayor, siempre y cuando sea antes de recibir el recurso.

II. Son obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Secretaría, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la Secretaría y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la Secretaría

I. La Secretaría tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los grupos organizados beneficiarios del programa.
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la Secretaría podrá cancelar el apoyo.

- c) La Secretaría se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios incumplidos, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del Programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, podrá solicitar en cualquier momento a las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la Secretaría, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico de Programas Sociales.

La Secretaría por conducto del Área correspondiente, realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico de Programas Sociales dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones.

La Secretaría podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el grupo organizado beneficiario realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como grupo organizado beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, las personas integrantes del grupo organizado beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la Secretaría.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. Cuando se compruebe que el grupo organizado beneficiario, procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para fundear el mismo proyecto presentado ante La Secretaría para los efectos del Programa.

VIII. Cuando se compruebe que el grupo organizado ha sido seleccionado para ser beneficiario de otro proyecto presentado ante la secretaría para efectos del programa.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a las personas integrantes del grupo organizado beneficiario, la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La o las personas integrantes del grupo organizado beneficiario del apoyo que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la Secretaría, hasta en tanto no se realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) Planeación: Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias a través de la página de Internet de la Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx u otros medios que esta misma considere pertinentes.

b) Difusión: Con el objeto de dar a conocer el Programa, la Secretaría llevará a cabo la difusión, con la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como la respectiva convocatoria en la página de internet de la Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

La difusión que realice la Secretaría deberá utilizar la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

c) Recepción de solicitudes: La Secretaría, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del Programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos grupos organizados interesados en participar en el programa.

d) Selección de beneficiarios: La Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales realizará las siguientes acciones:

- Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

e) Entrega de apoyos: El Comité Técnico Dictaminador de Proyectos Productivos, se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 5, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

Una vez seleccionados los grupos organizados beneficiarios, el Secretario de la SSAS, así como el titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al grupo organizado beneficiario, monto, lugar y fecha; y el grupo organizado beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios y la entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica o cheque a la cuenta del representante del grupo organizado beneficiario.

f) Seguimiento a beneficiarios: La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado de Procesos de Operación e Instrumentación, serán puestos a consideración y resueltos por el Comité Técnico de Programas Sociales.

g) Comprobación o cumplimiento de resultados: La Secretaría, deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, mediante la entrega del padrón final de las personas beneficiarias, debidamente firmado por el Director General de Desarrollo de Programas Sociales.

11.1 DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo **otorgado, se deberá** reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la Secretaría y El Comité Dictaminador de Proyectos Productivos, podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.2 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA.

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, así como de otros entes del gobierno del estado, para facilitar el desempeño del Programa, cuando así se requiera.

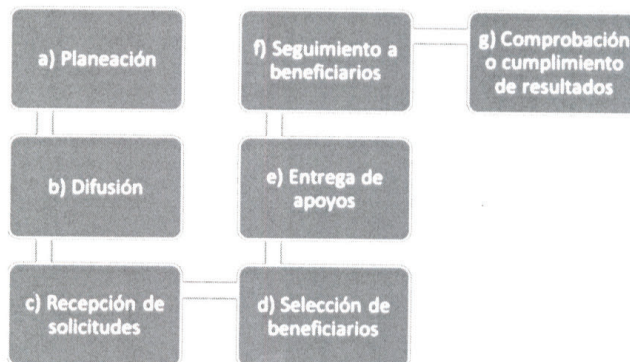
La Secretaría a través de su Coordinación General Administrativa, será la responsable de realizar los pagos de las necesidades administrativas, financieras, materiales y de recursos humanos correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente regla de operación.

11.3 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

11.4 DIAGRAMA DEL PROCESO



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

La Administración de los recursos estará a cargo de la Secretaría, mediante transferencia bancaria o cheque a nombre del beneficiario.

La Secretaría, a través del titular de la Coordinación General Administrativa, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), ambas del Estado de Jalisco.

12.2. De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la Secretaría deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Recibo general por el importe total a transferir a la cuenta bancaria de la Secretaría para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría;
 - c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario.
 - b. Nombre del beneficiario.
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - d. Concepto de apoyo.
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

Comprobación del Gasto

12.3. Del resguardo de la documentación comprobatoria

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 4 inciso b, administrada por la Secretaría, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Coordinación General Administrativa de la Secretaría, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
 - a) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
 - b) Numero de RFC del representante del grupo organizado beneficiario.
 - c) Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria a nombre del representante del grupo organizado beneficiario.

- d) Factura por el monto solicitado y utilizado en el proyecto del grupo organizado beneficiado.
- e) Convenio suscrito entre el representante del grupo organizado beneficiario y la Secretaría.

El Área Ejecutora del programa, resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco

La Secretaría deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2022, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité Dictaminador de Proyectos Productivos, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La Secretaría se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio ; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de seguimiento son los que a continuación se presentan:

Proyecto Estratégico alineado al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD): Reconstrucción del Tejido Social							
Programa Presupuestario: 367 Impulso a Proyectos Productivos							
Calendario de actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - (Periodicidad: Trimestral):							
1° Trimestre - 05 de abril de 2022							
2° Trimestre - 05 de julio de 2022							
3° Trimestre - 05 de octubre de 2022							
4° Trimestre - 06 de enero de 2023							
Las fechas presentadas podrán tener ajustes con base en el calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para el reporte de avances de las MIR para el ejercicio fiscal 2022.							
NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural	(Proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Realizado)/Proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Programado))100	26.67	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

			en particular por la pandemia por COVID19.	(Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos (Realizado)/ Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos (Programado))100	41.20	Porcentaje	Bienal	En el portal del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para consulta abierta en https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/principal.aspx
Propósito	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	Proyectos productivos apoyados para grupos organizados, prioritariamente; de jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres.	(Número de proyectos productivos apoyados (Realizado) / Número de proyectos productivos apoyados (Programado))100	522	Proyecto	Trimestral	Expediente del grupo organizado beneficiado en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente A1	Total de proyectos productivos apoyados	Generación del registro de personas beneficiarias derivado del apoyo a grupos organizados para la implementación de Proyectos Productivos.	Recepción de expedientes para el proceso de selección de grupos organizados	(Número de personas beneficiadas (Realizado) / Número de personas beneficiadas (Programado))100	1566	Persona	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-01	Total de personas beneficiadas con apoyos para proyectos productivos			(Número de grupos organizados beneficiados (Realizado) / Número de grupos organizados beneficiados)	522	Grupo	Trimestral	Expediente del grupo organizado beneficiado en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales,
Actividad A1-02	Total de grupos organizados beneficiados con apoyos para proyectos productivos							

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

			(Programado))100	beneficiarios del Programa Impulso a Proyectos Productivos.				adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-03	Total de municipios atendidos	Integración del listado de cobertura municipal del Programa, priorizando los municipios, localidades, zonas con porcentajes altos de rezago social	(Número de municipios atendidos (Realizado) / Número de municipios atendidos (Programado))100		Municipio	125	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx/ en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente A2	Total de acciones realizadas	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	(Número de acciones realizadas (Realizado) / Número de acciones realizadas (Programado))100		Acción	3	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A2-01	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.	(Número de informes elaborados (Realizado) / Número de informes elaborados (Programado))100		Informe	1	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección

Actividad A2-02	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa.	(Número de reportes generados (Realizado) / Número de reportes generados (Programado))100	3	Reporte	Trimestral	General de Desarrollo de Programas Sociales. Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
-----------------	-----------------------------	---	---	---	---------	------------	---

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2022, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.
La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrán consultar en la liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 367.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1. MONITOREO

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

14.2. SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

El área ejecutora del programa, deberá elaborar un informe final anual en el formato que para tal fin establezca la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá entregarse mediante correo electrónico de manera oficial a la persona titular de la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente, para su posterior publicación en los medios que "La Secretaría" determine.

Conforme al proceso y calendario establecido por la SHP en 2022, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

15. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación Programática coordinará la evaluación del Programa; para el 2022, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año 2022 integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia pueden ser consultados en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2. DIFUSIÓN.

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico oficial “EL Estado de Jalisco”, estarán disponibles en la Página electrónica de la Secretaría: <https://ssas.jalisco.gob.mx/> además, ésta será la encargada de darlas a conocer, así como el programa, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012

Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (33) 30-30-12-32

Correo electrónico: mujereslideresdelhogar@ssas.mx

16.4. EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y la de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;

- III. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del Programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría, tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

16.5 EL COMITÉ DICTAMINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

El Comité Técnico Dictaminador de Proyectos Productivos, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para dictaminar y validar los proyectos presentados y aprobados para recibir los tipos de apoyo descritos en el punto 9 de las presentes Reglas de operación.

El Comité Técnico Dictaminador de Proyectos Productivo estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- III. El personal que funge como los Enlaces Regionales pertenecientes a la SSAS.

Posterior a la publicación de las presentes reglas se constituirá éste comité de manera permanente y las atribuciones de dictaminar y validar los proyectos solamente del presente programa social.

Dicho Comité deberá reunirse a solicitud de la persona titular de la Secretaría y los acuerdos alcanzados deberán quedar plasmados mediante el acta respectiva.

Para que los acuerdos puedan tener la validez oficial, de deberá sesión con la mitad más uno de los integrantes de dicho Comité.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Dicho padrón se implementará con un formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
 - b) Domicilio;
 - c) Clave única de Registro de Población; y
 - d) Lugar y fecha de nacimiento;
- además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

Además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección de Proyectos Estratégicos y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del Programa.

La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera: Calendario "A" contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; mientras que el Calendario "B" abarcará del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Proyectos Estratégicos, con estricto apego a los establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco".

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

A partir del primer día de agosto, se podrá consultar el padrón del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato.

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf>

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de los Grupos organizados beneficiarios en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

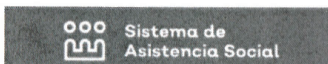
19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



ANEXO 1



Programa Impulso a Proyectos Productivos

FOLIO

FORMATO No. 1: SOLICITUD DE APOYO

TITULAR
SECRETARIA DEL SISTEMA DE SISTENCIA SOCIAL
P R E S E N T E:

Me permito solicitar a usted apoyo para obtener los beneficios que otorga el programa "Impulso a Proyectos Productivos", para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

1. Datos del Grupo

Nombre del Grupo de trabajo	Número de Integrantes	Número de Empleos Generados

2. Nombre del Proyecto y Giro

Nombre	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

3. Datos del Representante del Grupo

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Género
Calle y Número	Colonia o Sector	Código Postal	Localidad	Municipio	
CURP	RFC	Lada y Teléfono	Correo electrónico		

4. Inversión del Proyecto (Aportaciones)

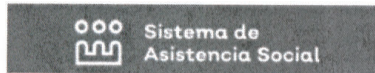
GOB DEL ESTADO	BENEFICIARIOS	OTRAS APORTACIONES	T O T A L (100%)

A T E N T A M E N T E

En la localidad de _____ Municipio de _____, Jalisco.
A _____ de _____ del 2022

FIRMA DEL REPRESENTANTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO 3



Programa Impulso a Proyectos Productivos

FORMATO No. 3 ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO

En la localidad de _____, Municipio de _____, del Estado de Jalisco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2022 y estando presente el representante de la Autoridad Municipal el C. _____, cargo _____ con el fin de dar fe del acto, se reunieron las personas cuyos nombre y firmas aparecen al final de esta acta, con el objeto de integrar un grupo organizado y dar cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Características del grupo organizado.
4. Objetivo del grupo organizado.
5. Integración del grupo organizado.
6. Nombramiento y atribuciones del representante del grupo organizado.

Primer Punto: se pasó lista de asistencia de las personas que integran el grupo organizado, encontrándose presentes las _____ personas convocadas.

Segundo punto: una vez confirmado que se encontraba presente la totalidad de las personas interesadas, se declaró formalmente constituida la sesión.

Tercer punto: las personas interesadas manifestaron ser un grupo organizado, habitantes de la localidad _____ Municipio de _____, pertenecientes a un grupo con la intención de realizar en conjunto actividades de carácter preponderantemente económico en su beneficio.

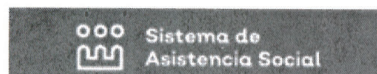
Cuarto punto: las personas interesadas manifestaron su interés por unir sus capacidades, esfuerzos y recursos en torno a los siguientes objetivos comunes:

1. Establecer un proyecto denominado " _____ "
2. Aprovechar de manera sustentable los recursos con los que cuentan.
3. Obtener el apoyo del Programa de Impulso a Proyectos Productivos que corresponda.

Quinto punto: las personas interesadas acordaron por unanimidad de votos, integrar el grupo organizado denominado " _____ " con _____ domicilio _____ en la localidad de _____, Municipio de _____, para oír y recibir notificaciones.

Sexto punto: el grupo nombró como su representante a el/la C. _____ y le encomendó:

- a. Informar al grupo de la normatividad vigente del Programa Impulso a Proyectos Productivos.



b) Realizar las gestiones pertinentes para ingresar solicitud de apoyo.

Además, le confirió las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Ser el representante del grupo ante las autoridades.
- b. Mantener informado al grupo de las gestiones y resultados obtenidos.
- c. Se le concede la facultad de firma de documentos oficiales que competan al grupo para los fines propuestos en este proyecto.

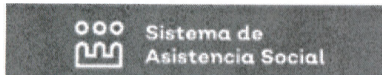
Integrantes del grupo		
Nº	Nombre	Firma

Representante de la Autoridad Municipal:

Una vez agotado el orden del día, la autoridad municipal declaró formalmente constituido del grupo organizado.

Se extiende la presente constancia a petición de los interesados y para los trámites legales ante el Programa de Impulso a Proyectos Productivos de la Secretaría de Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, a los _____ días de mes _____ del 2022, se dio por terminada la sesión, siendo las _____ horas, del día señalado, firmando para los fines pertinentes los que en ella intervinieron.

Nombre y cargo (Secretario General Municipal o Presidente Municipal)



ANEXO 4



Programa Impulso a Proyectos Productivos

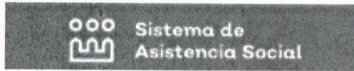
FORMATO No. 4 CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el/los beneficiario(s) no paguen por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el/los beneficiario(s) o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SSAS u otra Institución).

Nota: Si los espacios no son insuficientes, se puede añadir información en hojas adicionales.

1. Datos del Grupo y del Representante

Tipo de integración del grupo (marcar con una X la que corresponda)			Nº de integrantes			
Grupo de trabajo	Tipo de Proyecto		Total			
	Modalidad A <input type="checkbox"/> (Nuevo)	Modalidad B <input type="checkbox"/> (Consolidación)				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)				
Nombre del Proyecto		Haga una descripción breve de su idea de proyecto				
Actividad productiva principal						
Años de experiencia en la actividad						
En caso de no contar con experiencia en la actividad, mencione como obtendrán la capacitación adecuada						
Número de beneficiarias (os) con el proyecto	Número de familias beneficiadas con el proyecto	Ha recibido apoyo por parte de algún programa de gobierno para su proyecto	Apoyos Recibidos			
			En caso de haber recibido apoyo (llenar lo siguiente)			
			Programa	Monto apoyado	En qué se invirtió	Año



Conceptos en producción / fabricación	Gasto mensual en \$
Insumos (materia prima)	\$
Energía eléctrica	\$
Agua	\$
Mantenimiento de equipo	\$
Teléfono y fax	\$
Combustible y fertilizantes	\$
Papelera	\$
Renta de local	\$
Otros	\$
Total	\$

4.3 Presupuesto de producción e ingresos con proyecto

Productos a comercializar	Volumen y/o piezas mensual	Costo unitario de producción	Precio de venta unitario	Ingreso Mensual
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$

4.4 Aspectos financieros

Situación con proyecto (datos mensuales)	
Ventas totales	\$
Gastos totales	\$
Utilidad neta	\$

5. Comercialización

Mencione en donde planea vender su producto	
Si requiere transportar su producto ¿Cómo lo van a hacer? ¿Cuentan con un medio de transporte?	
Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una X)	Alta <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Por qué?	
¿Qué competencia existe para su producto y/o servicio?	

6. Croquis de Localización del proyecto:



Declaraciones:

Declaramos, bajo protesta de decir verdad que contamos con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto o en su caso con arrendamiento o comodato mínimo 5 años.

Compromisos:

Nos comprometemos a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y equipo, otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

Fecha:	Atentamente
Nombre y firma del solicitante	



ANEXO 5

Criterios de Selección Programa Impulso a Proyectos Productivos

El Comité Técnico de Programas Sociales definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Respuesta
Grado de marginación del Municipio	25%	Grado de marginación	Prioritario
			Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
Grupos de : mujeres, adultos mayores, jóvenes y personas con discapacidad.	25%	Grupo Vulnerable	Tercera edad
			capacidades diferentes
			Jóvenes emprendedores
			No vulnerable
Beneficiarios Directos	25%	Socios	11 a 15
			5 a 10
			3 a 4
Tipo de proyecto	25%	Tipos	Modalidad A
			Modalidad B

- La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengán uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 43 NONIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDIII

REGLAS de operación "Impulso a Proyectos Productivos", ejercicio 2022. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx